

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
TÉCNICO, ARQUITECTO PARA EL CONAGOPARE COTOPAXI, BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS**

R.A No.004-CONAGOPARE COTOPAXI – 2018

1

**Segundo Gonzalo Espín Unaucho
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE – COTOPAXI**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 225, numeral 2, de la Constitución de la República, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público;

QUE de conformidad a lo establecido en el artículo 313, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el CONAGOPARE, *"es una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la asamblea general su propio estatuto (...)"*. En los estatutos de estas asociaciones nacionales podrán crearse instancias organizativas territoriales, de género, interculturales y otros fines específicos de acuerdo a sus responsabilidades;

QUE el artículo 148, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, regula la contratación de personal bajo la figura de contratos civiles de servicios, determinando que, *"La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización (...)"*;

QUE el artículo 7, numeral 5) del Estatuto del CONAGOPARE, estable como uno de sus objetivos *"Brindar soporte técnico, asesoría, y capacitación permanente a las instancias organizativas territoriales y a los GADPRs"*;

QUE mediante Acción de Personal No.004-CDN-CONAGOPARE, del 02 de junio de 2014, conferida por el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales